

La construcción de una ordenanza que limite el uso de agrotóxicos en General Rodríguez

Natalia A. Kindernecht*

Notas de la autora

Este trabajo fue realizado con ayuda financiera provenientes del Proyecto de Convocatoria Ciencia y Tecnología “Argentina contra el Hambre”: Agricultura familiar y producción de alimentos sanos al oeste de la Aglomeración Gran Buenos Aires (C223). Dirigido por la Dra. María Fernanda González Maraschio EX-2020-89025200-APN-DDYGD#MCT. Asimismo, es parte de la beca interna doctoral CONICET de la convocatoria becas doctorales 2020 Temas Estratégicos.

Resumen

El partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, se encuentra a 51 km de la CABA. Este partido de tradición agropecuaria experimentó en los últimos años un importante avance de la urbanización desde el Gran Buenos Aires. En este territorio se observan diferentes usos del suelo, entre ellos producción intensiva, extensiva, industrias de categoría 3 y urbanizaciones. A fines de 2019, las denuncias en torno a las pulverizaciones terrestres se instalan en la agenda pública. En 2020, el Poder Ejecutivo, en sintonía con la Sociedad Rural, presentó un proyecto de ordenanza que limitaba las aplicaciones terrestres a solo 200 metros. La movilización de vecinos y organizaciones logró que no se aprobara y se votó la construcción de un observatorio para la elaboración de uno nuevo. En septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza 5163 de 2022 “Manejo responsable de los productos fitosanitarios y promoción para la transición hacia la agroecología en el partido de General Rodríguez”, que prohíbe las fumigaciones aéreas, limita a 1095 metros las terrestres y promueve la transición agroecológica. Esta ordenanza generó rechazo de productores agropecua-

* Grupo de Estudios Rurales del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Luján, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Correo electrónico: nati.kinder@yahoo.com

Artículo recibido: 15/5/2023

Artículo aprobado: 4/9/2023

MIRÍADA. Año 16, N.º 20 (2024), pp. 137-166.

© Universidad del Salvador. Dirección de Investigación. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IDICSO). ISSN: 1851 9431

rios y horticultores que se encuentran tensionados por la imposición de una nueva forma de producción y el avance de las urbanizaciones en el territorio. Mediante el análisis de fuentes primarias y secundarias, es objetivo de este trabajo sistematizar el proceso de construcción de la ordenanza y analizar las tensiones territoriales que intervienen, así como los argumentos que brindan los diversos agentes en relación con el conflicto. *Palabras claves:* agrotóxicos, políticas públicas, agendas, ordenanzas

The construction of an ordinance that limits the use of pesticides in General Rodríguez

Abstract

The district of General Rodríguez, province of Buenos Aires, is located 51 km from CABA. This district with an agricultural tradition experienced in recent years a significant advance in urbanization from Greater Buenos Aires. In this territory, different land uses are observed, including intensive and extensive production, category 3 industries and urbanizations. At the end of 2019, complaints about ground spraying were placed on the public agenda. In 2020, the executive branch, in harmony with the Rural Society, presented a draft ordinance that limited terrestrial applications to only 200 meters. The mobilization of neighbors and organizations managed to prevent this draft ordinance from being approved and the construction of an observatory was voted on for the development of a new one. In September 2022, ordinance 5163/22 "Responsible management of phytosanitary products and promotion of the transition to agroecology in the district of General Rodríguez" was sanctioned, which prohibits aerial fumigations, limits terrestrial fumigations to 1,095 meters and promotes the agroecological transition. This ordinance generated rejection from agricultural producers and horticulturists, who are stressed by the imposition of a new form of production and the advance of urbanization in the territory. Through the analysis of primary and secondary sources, the objective of this work is to systematize the process of construction of the ordinance and analyze the territorial tensions that intervene as the arguments offered by the various agents in relation to the conflict.

Keywords: pesticides, public policies, agendas, ordinances

Introducción

El avance de la urbanización en General Rodríguez, junto con el aumento de la superficie sembrada de soja en los últimos años, generó, en 2017, las primeras alertas en torno al uso del paquete tecnológico en el partido. Estas denuncias derivaron en el inicio de un proceso de formulación de ordenanza que limite la utilización de agrotóxicos. En septiembre de 2022,

se sancionó la Ordenanza 5163/22 “Manejo responsable de los productos fitosanitarios y promoción para la transición hacia la agroecología en el partido de General Rodríguez” (Ordenanza 5163, 2022). A pesar de que la construcción de esta norma fue un tema de agenda pública del que participaron diversos sujetos implicados en el conflicto, al aprobarse surge un nuevo actor social en disenso con ella. Si bien era probable que quienes se pronunciaran en contra de la ordenanza que limita 1095 m fuese el sector nucleado en la Sociedad Rural Argentina (SRA), o bien productores extensivos, resulta novedoso que fueran las organizaciones de la agricultura familiar quienes se expresaron en oposición.

Ante este complejo escenario se reabre el debate sobre el uso de agrotóxicos en el partido, donde se evidencian nuevas tensiones entre productores de la agricultura familiar y el activismo ambiental. Es objeto de este artículo sistematizar el proceso de construcción de la ordenanza y analizar las tensiones territoriales en pos de responder: ¿cuáles son los argumentos que esgrimen los diferentes sujetos sociales? ¿Cómo continúa este conflicto? ¿Cuáles son o podrían ser algunas respuestas al conflicto?

La estructura de este artículo se compone de un estado de la cuestión donde se enmarca la sojización, urbanización y producción hortícola como procesos atravesados por la neoliberalización. Seguido de un marco teórico y metodología. Luego, se presenta el caso de General Rodríguez, donde se sistematiza la construcción del conflicto y cuya característica singular es el sujeto que se expresa en contra de la ordenanza sancionada, las familias hortícolas. Finalmente, se acompañan algunas reflexiones.

Estado de la cuestión

En 1943, un programa de investigación liderado por Estados Unidos y radicado en México dio lugar a la Revolución Verde (Gárgano, 2022). El uso de agrotóxicos se remonta a la década de 1960, en el contexto de la Guerra Fría, cuando se consolidó la expansión del paquete tecnológico que incluía semillas, nuevas técnicas agrarias y agrotóxicos para la producción agrícola. En la región pampeana, la adopción de estas tecnologías favoreció el ingreso de la soja para su cultivo, seguida del trigo, generando así dos cosechas anuales.

A partir de los años 60, las actividades agrarias pampeanas comenzaron a experimentar una tendencia hacia la expansión de la agricultura, aumentando la superficie de actividades extensivas e intensivas. La difusión del cultivo de soja, alentado desde el Estado y en un contexto internacional favorable, significó un “giro productivo” en el que la biotecnología marcó el inicio de la “nueva Revolución Verde” (Reboratti, 2006).

En el marco de la profundización del neoliberalismo, se aprobó la Soja RR¹ en 1996; de esta manera se instala en Argentina el modelo extractivo de la agricultura transgénica, cuyo principio será lo que Harvey (2004) denomina acumulación por desposesión. En este sentido, Gómez Lende (2014) afirma que se trata de mercantilización y privatización de la tierra, expulsión de comunidades, conversión de tipos de propiedad (colectiva, estatal, comunidad) en propiedad privada, apropiación de bienes, la usura y la profundización del sistema financiero y de crédito en general. Se trata de la acumulación a costa de la salud. Se pone en marcha así “la neoliberalización agraria en la Argentina” (Gárgano, 2020, p. 52).

El partido se encuentra atravesado por lógicas del modelo transgénico, que incluye a la producción hortícola. En General Rodríguez, la horticultura se caracteriza por ser una agricultura a campo; se trata de productores con experiencias que vienen desde La Plata, Escobar, Pilar, Jujuy y Mendoza², buscando reducir el costo de alquileres y el acceso a la tierra. Sin embargo, a pesar de la diversidad de situaciones de capitalización, predomina la precariedad en relación con el acceso y tenencia de la tierra. En una investigación que recupera los datos del censo hortícola de la Municipalidad de General Rodríguez, el arrendamiento figura como principal forma de tenencia en aquellas producciones mayores que 5 ha de frutilla, mientras que en los estratos menores que 5 ha predomina la ocupación y en mucha menor medida el arrendamiento, siendo solo un caso de propiedad (1 de 12 EAP) (Giménez, 2013). Hay una fuerte presencia de familias migrantes procedentes de Bolivia y, en los últimos años, se registran productores neorrurales (González Maraschio *et al.*, 2019; Kindernecht & Castro, 2022). La presencia de la producción de frutilla a campo es de destacable importancia, ya que el “56 % de los productores (...) realizan frutilla, cultivo que posee un alto paquete tecnológico durante su manejo (microtúneles, riego por goteo) y un alto costo de inversión” (Giménez, 2013, p.116).

El modelo hortícola platense se caracteriza por la adopción del invernáculo como sistema predominante, semillas, agroquímicos y trabajo intensivo de los migrantes bolivianos (Benencia & Quaranta, 2009). En el caso de General Rodríguez, se comparten estas características, aunque los invernáculos son significativamente menos que en el cinturón hortícola más importante del país. Esto se corresponde con un menor grado de capitalización de las familias horticultoras de General Rodríguez y menor cantidad de producciones. García (2015) analiza las condiciones de producción en el

¹ La Soja Roundup Ready (Soja RR) es un organismo genéticamente modificado para ser resistente al glifosato.

² Esta información es recuperada de notas de campo.

cinturón hortícola platense, la cual también se encuentra cruzada por este fenómeno de neoliberalización, parándose en tres grandes pilares: el laboral, el social y el ambiental³ (Castro, 2020; García, 2015). De modo que la horticultura, en el modelo de producción vigente —mal llamado “convencional”—, es “rentable” a costa de la explotación laboral, la pauperización de las condiciones de vida y la degradación ambiental. El uso de fertilizantes y agroquímicos son requeridos en esa forma de producción, y en el caso de General Rodríguez las familias hortícolas no cumplen con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) (Bérèterbide, 2023).

En simultáneo, el aumento de horticultura convencional y de hectáreas implantadas de monocultivo trae aparejado la utilización cada vez mayor de agrotóxicos, lo que provoca la necesidad de nuevos químicos para hacer frente a las plagas generadas por el empleo de pesticidas y fertilizantes químicos (García, 2015; Gárgano, 2020; Lizarraga & Pereira Filho, 2022; Sarandón *et al.*, 2015).

En General Rodríguez, junto al crecimiento demográfico y el aumento de superficie sembrada de monocultivo, se inician en 2017 denuncias en torno a las “fumigaciones”. Estos reclamos son el centro de la movilización y organización social, representando focos de disputa de carácter político que generan tensiones y visibilizan las relaciones de poder que facilitan el acceso a esos recursos. Se produce así un conflicto ambiental, es decir, aquel conflicto en torno a la apropiación y control de recursos naturales y el territorio. En ellos intervienen diferentes actores sociales, con mayor o menor grado de agencia, con intereses y valores distintos, que interceden en múltiples escalas, siendo los conflictos socioambientales multiescalares y también multicausales (Svampa, 2012). Los actores sociales que intervienen poseen miradas antagónicas y desigual capacidad de agencia, y por eso es un hecho político.

Marco teórico

Los conflictos socioambientales tienen su episteme en el debate sobre cómo es y cómo debiera ser la relación entre la sociedad y la naturaleza (binomio que no es independiente, sino dialéctico). En este sentido, el vínculo sociedad-naturaleza es socialmente construido, por lo que estará situado histórica, espacial y culturalmente (Spivak & Mombello, 2021)⁴.

Los reclamos en torno al uso de agrotóxicos han sido canalizados por

³ En referencia a la degradación ambiental, García (2011) retoma a Buttel (1995), quien la entiende como la manifestación del declive de las agriculturas basadas en la agroquímica.

⁴ Siguiendo a Pálsson (2001), en ciencias sociales existen tres categorías amplias de relación sociedad-naturaleza: orientalismo, paternalismo y comunalismo.

diferentes medios; Schmidt y Toledo López (2018) sistematizan tres: uno es la vía judicial, el otro los espacios organizativos locales y el tercero son investigaciones realizadas por especialistas académicos y técnicos; estos tres canales no son restrictivos, sino que en general encontramos más de uno.

Desde la acción colectiva se logra incorporar el tema de la utilización de agrotóxicos en las agendas locales y se produce una política pública que restringe su utilización; el conflicto aún persiste y son los movimientos sociales, con diferente capacidad de agencia según el territorio y el tiempo, quienes pueden modificar o actualizar tales normativas. En estas acciones predominan las narrativas con la noción de peligro, la incertidumbre y el derecho al ambiente de las generaciones futuras en relación con los bienes comunes. Quienes intervienen en el activismo ambiental tejen redes a escala local y regional entre la sociedad civil y entre esta y los actores políticos, logrando constituir redes epistémicas ambientales, es decir, estructuras organizativas donde participan diferentes sujetos sociales. En ellas se ponen en juego diferentes formas de construcción del conocimiento, las relaciones de poder y la materialización en la configuración territorial (Tancredi *et al.*, 2009, Tancredi, 2016).

La productividad institucional, generada por el conflicto ambiental, se caracteriza en aquellos casos donde la salida del conflicto está compuesta por una negociación formal, donde las partes reconocen la existencia del conflicto, o si este genera un dispositivo institucional de gestión del territorio. En este último caso interviene el Estado y/o respaldo jurídico para las partes intervinientes. En ambas situaciones es necesario analizar cuáles son las formas de protección territorial que podrían ser un cambio en los usos del suelo, y cuáles son los dispositivos de participación que se ponen en marcha, cómo se accede a la información y reconocer las formas de construcción del conocimiento (Merlinsky, 2015).

Se logran así nuevas ordenanzas (normativas) que actualizan el derecho y que inciden en la construcción de las agendas ambientales locales y en la producción de políticas públicas (Muller, 2006; Oszlak & O'Donell, 1995). En este sentido, la construcción de normativas desde abajo pone en evidencia una concepción del Estado como:

Una institución no neutra, resultante de una correlación de fuerzas sociales entre diversos agentes de la sociedad civil. Se trata de una institución no neutra pues es movida por valores ideológicos, éticos y culturales. En consecuencia, es quien organiza e institucionaliza los diversos intereses y carencias sociales. Pensando así, es imposible pensar, como comúnmente se hace, el Estado y la sociedad civil como dos instituciones separadas y que así, las políticas públicas se presentarían como si se constituyeran de concesión de derechos atribuidos a la sociedad civil

por la institución estatal. Los derechos sociales y las políticas públicas y sociales, sin embargo, se constituyen, en verdad, de construcciones colectivas y sociales. (Boneti, 2017, p. 13)

Ante la ausencia de normativa vigente a nivel nacional y la suspensión de la Resolución provincial 246/2018, que permite la aplicación de agrotóxicos a 200 metros de las zonas habitadas, son las ordenanzas municipales las políticas que tienen mayor incidencia en los territorios (Palmisano *et al.*, 2021). En este sentido, Cabaleiro (2020) señala que la ausencia de normativa provincial respecto a la regulación de las aplicaciones terrestres motivó a que las poblaciones locales exigieran a los Concejos Deliberantes la limitación y restricción del uso de agrotóxicos. De modo que diferencia tres grupos de municipios; por un lado, aquellos que entienden que primó la salud pública y el cuidado del ambiente y establecieron 2 km de resguardo; seguidos de aquellos que cuentan con un 1 km de protección. El segundo grupo hace referencia a los que establecieron 500 metros de distancia, entendidos como procesos que se quedaron a mitad de camino por la presión de los sectores con intereses económicos, siendo estas distancias bajas que no dan seguridad. El tercer grupo se subdivide en aquellos partidos que restringen a 300 metros, seguido de aquellos con 200 metros, 150 metros, 100 metros y finalmente aquellos que cuentan con 50 metros de distancia.

El Estado, a través de la ejecución de políticas públicas, interviene en estos conflictos. Las políticas públicas son entendidas como el conjunto de tomas de posición, tácitas o explícitas, de diferentes agencias e instancias del aparato estatal (Oszlak & O'Donnell, 1995).

Se entiende que las políticas públicas no son el resultado de una planificación perfecta o de la implementación de soluciones universales, sino que son el resultado de los intereses y compromisos negociados entre los distintos actores que intervienen en la toma de decisiones. Esto implica entender que en la política no hay soluciones únicas e inmutables, sino arreglos que se actualizan constantemente y que varían según el contexto y los factores que influyen en la interacción entre los sujetos (Allison, 1993).

Además, es importante entender que en el ámbito local las políticas públicas se ven influidas por la cercanía entre gobierno y sociedad, lo que implica que se multiplican los sujetos involucrados y que la toma de decisiones se vuelve más compleja. Esto hace que sea necesario tener una visión más amplia y sistémica de los procesos políticos en el ámbito local para entender la complejidad de las relaciones y los factores que influyen en la implementación de políticas públicas en este nivel de gobierno (Díaz, 1998). Como expresan Corro y Vega (2022), se trata de la aprobación de una nueva

ordenanza que pone en evidencia cómo trabajan los dispositivos de poder y control social en la esfera estatal.

En las argumentaciones que se esgrimen en el conflicto ambiental por el uso de agrotóxicos, pueden distinguirse dos posturas, la pragmático-productivista y la precautoria (Skill & Grinberg, 2013). En ellas la dimensión ambiental se vuelve central y al convertirse en un problema público no solo se trata del conocimiento científico, sino también de conocimientos y artefactos técnicos, y de actores sociales que no son científicos o académicos y participan en esos debates (Hubert, 2021). La postura pragmático-productivista entiende a los agrotóxicos como insumos productivos que garantizan la rentabilidad para la producción de *commodities*, cuyo correcto manejo mediante “buenas prácticas agrícolas” no implica riesgos para la salud humana o el ambiente (o son muy bajos). Entre las argumentaciones pragmáticas predomina el saber experto legitimado por instituciones del Estado, entre ellos algunos organismos públicos: SENASA, INTA, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud de la Nación y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS); organizaciones privadas vinculadas al sector: entidades de productores, cámaras de fertilizantes (CASAFE), industrias de agrotóxicos y servicios relacionados; Gobierno nacional; y grandes compañías transnacionales como MONSANTO (Skill & Grinberg, 2013). A su vez, se trata de implicar neutralidad sobre la instrumentación de la tecnología, siendo necesario trabajar en el “uso racional”, el “uso responsable” o el “mal uso” (Blois, 2016).

Por otro lado, la postura precautoria se construye a partir de la evidencia acerca del riesgo de la utilización de los agrotóxicos en la salud y el ambiente. Esta postura advierte que el uso de agrotóxicos tiene efectos negativos a corto y largo plazo. Basan sus argumentos en estudios formales y no formales que evidencian la correlación entre exposición a fumigaciones y abortos espontáneos, cáncer, malformaciones genéticas, afecciones cutáneas y efectos crónicos en la salud (Ávila-Vazquez, 2014). La construcción del conocimiento en la postura precautoria establece una relación dialéctica entre “la academia” y “activistas”. A su vez, denuncian que las evaluaciones y clasificaciones de los productos como el glifosato, cuyos estudios no son públicos, son realizadas por una ciencia funcional a la lógica empresarial (Blois, 2016). Los sujetos sociales involucrados son, en general, organizaciones sociales⁵, activistas y científicos vinculados a estas; prepondera una

⁵ Dentro de la segunda postura se identifica al Grupo de Reflexión Rural (GRR) y su campaña “Paren de Fumigar”. En este grupo se mencionan referentes como Jorge Rulli, compilador del libro *Pueblos Fumigados*; el científico Andrés Carrasco; Grupo de mujeres del Barrio Ituzaingó Anexos, Córdoba; el agrónomo y genetista Alberto Lapolla, de CONICET (Skill & Grinberg, 2013)

mirada de la ciencia popular-comunitaria, se generan conceptos y nociones que nacen y adquieren significaciones en la resistencia, y las investigaciones se llevan adelante en estrecho vínculo con los vecinos y las asambleas.

En este complejo entramado cabe mencionar a la agroecología como modelo alternativo al agronegocio para producir alimentos. Esta se postula sobre los siguientes principios: i) diversificación de vegetales y animales, contemplando tiempo y espacio; ii) reciclaje de nutrientes y materia orgánica; iii) condiciones edáficas óptimas que incluyan en su manejo materia orgánica y estimulación biológica del suelo; iv) uso de coberturas para el suelo, control de erosión y manejo del microclima minimizando las pérdidas de suelo y agua; v) minimización de pérdidas, utilización de medidas preventivas y estimulación de fauna benéfica (Nicholls & Altieri, 2019).

Además de las condiciones técnicas de la agroecología, cabe resaltar la importancia de la propiedad de la tierra. Experiencias como la de las Colonias Agrícolas ponen en evidencia la necesidad de repensar la propiedad y distribución de la tierra.

Consideraciones metodológicas

Para abordar el tema de estudio se recurrió a la utilización de fuentes primarias y secundarias de información. En el caso de las primeras se reconstruyeron por medio de entrevistas abiertas, observación participante y encuestas socioproductivas a productores.

Las notas de campo se realizaron en dos ámbitos, el primero en el marco del Proyecto de Convocatoria Ciencia y Tecnología “Argentina contra el Hambre”: Agricultura familiar y producción de alimentos sanos al oeste de la Aglomeración Gran Buenos Aires (C223)⁶. En este proyecto se realizan encuestas socioproductivas a productores/as de alimentos sanos de los partidos de General Rodríguez, Luján y Mercedes. Un eje de las encuestas es la indagación sobre los conflictos ambientales. Por otro lado, se emplea la metodología de la observación participante, de la cual se desprenden notas de campo que nos permiten analizar las perspectivas de los sujetos intervinientes en el proceso. El segundo de observación participante se corresponde a mi participación presencial en las reuniones del Observatorio para el Manejo Responsable de los productos fitosanitarios y cuidados ambientales, a lo largo del 2023. De estos encuentros se recuperan intervenciones de los diferentes sujetos a fin de analizar los argumentos y el conflicto en torno a la ordenanza.

La observación participante deviene en una estrategia principal para el

⁶ Dirigido por la Dra. M. Fernanda González Maraschio. EX-2020-89025200-APN-DDYGD#MCT

desarrollo del trabajo de campo. De acuerdo con Guber (2004), la observación participante consiste en dos actividades principales: observar sistemática y controladamente todo lo que acontece en torno del investigador, y participar en una o varias actividades de la población.

También se realizó una entrevista no directiva, que es una de las herramientas de recolección utilizada, es una relación social donde se construye la realidad entre la persona entrevistada y quien la entrevista en el momento de encuentro. Esta es una situación cara a cara donde se conjugan diferentes reflexividades y de ella se produce una nueva reflexividad (Guber, 2016). Esta entrevista no directiva se efectuó a un informante clave, quien es un referente en la movilización contra el uso de agrotóxicos y posee producción agroecológica en el partido de General Rodríguez.

La metodología empleada en este trabajo consistió en la triangulación de información de datos secundarios y primarios. Las fuentes de datos secundarias empleadas han sido los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2001, 2010, 2022), Censo Nacional Agropecuario (INDEC, 2020) y las estimaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. A su vez, el relevamiento de artículos periodísticos y volantes de organizaciones intervinientes en el conflicto fueron recuperados a fin de sistematizar el proceso de construcción de esta ordenanza y son insumo del análisis de las narrativas expresadas por los diferentes sujetos sociales.

El estudio de caso. El partido de General Rodríguez

General Rodríguez se encuentra a 51 km de la CABA y al oeste del Gran Buenos Aires. El aumento poblacional del partido es notorio en las últimas décadas. Al Censo del 2001 se registraban 67 931 habitantes, en 2010 se contabilizaban 87 185 habitantes y al 2022 se expresa un crecimiento poblacional del 64 %, 143 211 habitantes, lo que indica que fue el segundo partido de la Argentina con mayor crecimiento demográfico⁷. Se trata de un partido donde convergen dos dinámicas, por un lado, el avance de la urbanización desde CABA, y por otro, la expansión de la producción de *commodities* desde la zona núcleo⁸, lo que resulta en “territorios estrangulados” a partir de la doble presión, por un lado, el campo, y por otro, la ciudad (Giusti & Prividera, 2015). En estos espacios rurales cercanos a las ciudades (una dis-

⁷ El partido de General Rodríguez tuvo una variación del 64 % respecto del 2010, siendo el segundo partido con mayor crecimiento de la Argentina luego de los distritos de San Vicente y Añelo (66 % respectivamente), mientras que el crecimiento de la media nacional es del 15 %.

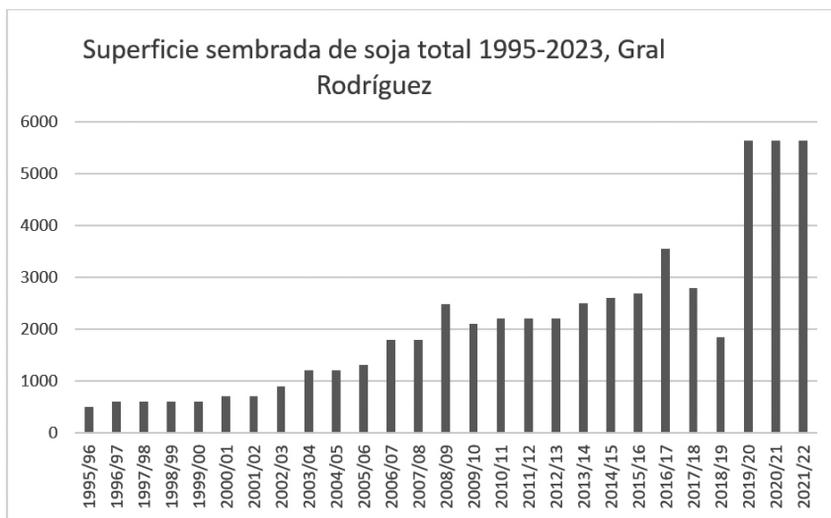
⁸ “Es el corazón de la “pampa húmeda”, formado por la provincia de Buenos Aires, el sur de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, y el norte de La Pampa” (Gómez Lende, 2014, p. 10).

tancia entre 60 y 100 km), donde confluyen estas dos dinámicas, el conflicto en torno al uso de los agrotóxicos es tema de agenda pública.

En un análisis histórico del fenómeno de agriculturización, sobre la base de las estimaciones agrícolas realizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la superficie total sembrada de soja (primera y segunda) en el partido de General Rodríguez, se observa un aumento de la superficie implantada fundamentalmente en las campañas 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, de la cual 5650 hectáreas están sembradas de soja (Gráfico N.º 1).

Gráfico 1

Superficie sembrada de soja total entre 1995-2023 en General Rodríguez



Fuente: Datos extraídos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, estimaciones agrícolas.

El aumento de la superficie sembrada con cultivos transgénicos se acompaña con mayor uso de los agrotóxicos (Lizarraga & Pereira Filho, 2022; Sarandón & Flores, 2014), relación a la que algunos autores denominan “círculo vicioso transgénico”, porque cada vez se necesitan más químicos para las nuevas “malezas” que serán resistentes a ellos (Binimelis *et al.*, 2009 como se citó en Gárgano, 2020).

De acuerdo con la Dirección de Producción y Ambiente (DPA), la producción extensiva del partido está “compuesta principalmente por cultivos

de cereales (trigo y maíz) y oleaginosas (soja) cubre una superficie aproximada de 9000 hectáreas (...) El tamaño de los lotes destinados a esta actividad varían entre las 25 y las 300 hectáreas”(DPA, 2022, p. 1)⁹. En cuanto a la tenencia de la tierra expresa que “en su mayoría son arrendados y las labores agrícolas son realizadas por contratistas rurales”. En el partido se registran 9 aplicadores, de los cuales 4 son de General Rodríguez y el resto reside en partidos aledaños. La producción de forrajes, pasturas y verdeos cubre una superficie total de 1500 ha.

La producción intensiva abarca 600 hectáreas en la periferia de las zonas urbanas. La DPA (2022) detalla que “45 % de la superficie se destina al cultivo de frutilla” (p. 1), siendo un total de 150 productores hortícolas que, en gran parte, comparten predio de producción en un promedio de 3 y 5 hectáreas por productor. Por otro lado, se menciona un total de “36 actividades agropecuarias de forma intensiva determinadas por una alta inversión de capital y trabajo sobre una superficie limitada de terreno” (p. 1)¹⁰. Entre las 36 actividades, el documento desglosa en 3 establecimientos dedicados a la producción de césped, 3 a plantaciones de frutas secas, 2 a cultivos hortícolas hidropónicos bajo cubierta, 12 granjas de pollos parrilleros, 9 granjas de gallinas ponedoras, 5 criaderos de cerdos y 2 explotaciones de engorde bovino a corral.

La ganadería se desarrolla en 14 000 ha aproximadamente, con un total de 521 productores ganaderos registrados. La principal actividad es la cría de ganado mayor, 11.000 cabezas de bovinos de carne y 3000 cabezas en *stock* de leche, 2100 equinos; y de ganado menor se registran 2500 cabezas de ovinos y caprinos y 7500 cabezas de porcinos (DPA, 2022).

Sobre la base de los registros de la ex Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena¹¹, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se registraban a julio 2022: 73 productores, que corresponden un 84 % a la producción vegetal y 12% a la animal, y un 4% es mixto. Retomando la definición de Nicholls y Altieri (2019) sobre agroecología, se observa que en el distrito existe una fuerte atomización de actividades, lo que no contribuye a la diversificación productiva. La DPA (2022) estima que entre un 30 y 40 % de productores de la agricultura familiar no están contemplados en ese registro.

⁹ Notas de campo. Documento presentado por la Dirección de Producción y Ambiente en el Observatorio para el Manejo Responsable de los productos fitosanitarios y cuidados ambientales.

¹⁰ Ver nota anterior.

¹¹ Desde noviembre del 2022, la SAFCI se convirtió en Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI).

En cuanto a agroecología, agricultura biodinámica o producción orgánica, se registra un tambo certificado por la Organización Internacional Agropecuaria (OIA) en Cañada de Arias, que cuenta con un total de 400 vacas de ordeño. Por otro lado, Fundación La Choza¹², ubicada sobre Ruta 24 y Arroyo La Choza, realiza su producción láctea y agrícola de forma biodinámica. Si bien el documento de la DPA (2022) reconoce que en el partido hay “un gran número de productores que llevan adelante su actividad con el objetivo de autoconsumo y excepcionalmente comercializar el excedente. Muchas de estas actividades se desarrollan en la búsqueda de un marco de producción agroecológica” (p. 3), no hay precisiones de estas producciones. Por tanto, vale incorporar en esta caracterización el relevamiento en curso del proyecto “Agricultura familiar y producción de alimentos sanos al oeste de la Aglomeración Gran Buenos Aires”¹³, en el que se registraron, a mayo de 2023, 15 producciones agroecológicas o en transición.

Construcción del conflicto

Las tensiones entre los usos del territorio escalaron a partir de denuncias de docentes y vecinos por fumigaciones linderas a escuelas. Una primera denuncia data del 5 de septiembre de 2017 mientras se aplicaba 2-4D y Cletodim¹⁴, en un campo lindero a la EP 22 y JI 902, del partido de Luján. Estas instituciones se encuentran en el límite del partido de General Rodríguez, donde hay viviendas. Al momento de esta fumigación, el partido de Luján contaba con la Ordenanza 5953 de 2011 (Ordenanza 5953, 2011), no reglamentada, que prohíbe pulverizaciones terrestres con mosquito a menos de 500 metros de centros poblados, y establece “zonas de resguardo”, que supone, al menos, 100 m de centros escolares y sanitarios, casas aisladas, reservas naturales y cursos de agua. A su vez, insta a que se notifique a las autoridades de estas instituciones con 48 h de anticipación, y prohíbe fumigar en horarios de clase (art. 6 y 7). Este suceso luego fue conocido por medio de un comunicado que fue recogido por los medios locales, siendo un hito en la instalación del tema en la agenda local de General Rodríguez (Piden por el Observatorio del uso de agrotóxicos, 28 de mayo de 2021).

¹² La Choza es una fundación situada en lo que anteriormente fuera la estancia del Dr. Bernardo de Irigoyen, en General Rodríguez, Buenos Aires.

¹³ Dirigido por la Dra. M. Fernanda González Maraschio. EX-2020-89025200--APN-DDYGD#MCT

¹⁴ Son productos cuya toxicidad aguda (se refiere a los efectos inmediatos a su exposición) es, según la OMC, de categoría II ‘Moderadamente peligroso’, mientras en Argentina son considerados como banda verde (libre venta).

Imagen 1

Mosquito en el momento de la carga



Nota. Fotografía tomada el día 5 de septiembre de 2017.

Una nueva pulverización se sucedió el 15 de agosto de 2019, donde no solo intervinieron vecinos sino también familias de las instituciones educativas ya mencionadas (Imagen 2). Este hecho permite observar que el tema es tomado por la comunidad educativa en su conjunto, generando así un estado de alerta entre las familias. En ese mismo año se sucedieron otras denuncias en tres barrios de General Rodríguez (Parque La Argentina, San Carlos y San Bernardo). En estos reclamos se expresa la preocupación por el uso de agrotóxicos cercanos a instituciones educativas y viviendas (La comunidad se organiza contra los agrotóxicos, 13 de septiembre de 2019).

En diciembre de 2019, nuevas autoridades asumen en el nivel nacional, provincial y municipal. La Dirección de Producción y de Ambiente del Municipio de Gral. Rodríguez (DPA, 2022) consigna a General Rodríguez como capital provincial de la frutilla (Buscan que diputados y senadores declaren a Rodríguez como Capital Provincial de la Frutilla, 13 de septiembre de 2019), hecho que genera malestar en el activismo ambiental, ya que se trata de una producción ligada al uso de múltiples agrotóxicos que aumentan el riesgo a contraer cáncer y problemas endocrinos (Naturaleza de Derechos, 2021¹⁵).

¹⁵ Según el informe *El Veneno continúa llegando al plato – Alimentos y residuos de agrotóxicos en la Argentina*, realizado por Naturaleza de Derechos (2021), se identifica la presencia de abamectina, azoxistrobina, benomil carbendazim, bifentrin, boscalid, captan, ciproconazole, ciprodinil, clorotalonil, clorpirifos, difenoconazole, epoxiconazole, fludioxonil, imidacloprid, iprodione, metalaxil, metamidofos, metiltiofanato, metoxifenocide, miclobutanil, procimodona, propargite, spinosad y tebuconazole.

Durante el 2020, se realizan encuentros entre algunos actores (vecinos nucleados en sociedades de fomento y en ONG) y la DPA, a fin de realizar un proyecto de ordenanza que limite el empleo de agrotóxicos. Estas reuniones se caracterizaron por ser virtuales por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como medida sanitaria del COVID-19. En noviembre de ese año, la Sociedad Rural presenta una propuesta que proponía limitar a 200 metros las aplicaciones de agroquímicos.

Luego de esas reuniones, el 10 diciembre de 2020 se presentaron al Honorable Concejo Deliberante tres proyectos de ordenanza: i) el que corresponde a la Sociedad Rural Argentina¹⁶, que permitía el uso de agroquímicos a 200 metros de las viviendas, que propuesto por el oficialismo¹⁷; ii) por parte de la oposición¹⁸ se retomaba el caso de Pergamino, que establece un mínimo de 1095 metros; y el que finalmente se aprobó, iii) un proyecto presentado ese mismo día de la sesión, por el oficialismo, el cual proponía la construcción de un Observatorio para el Manejo Responsable de los productos fitosanitarios y cuidados ambientales. Cabe destacar que el primer proyecto, del oficialismo, no logró aprobarse a partir de la movilización de vecinos que conformaron la Asamblea Ambiental de General Rodríguez (AAGR), apoyados en la reglamentación del partido de Pergamino y la necesidad de generar un proyecto integral de reconversión a la producción sana de alimentos. En palabras de uno de los vecinos:

nos negamos, no apoyamos, nos opusimos a ese proyecto de ordenanza porque entendíamos que no nos resguardaba absolutamente de nada y que era una ordenanza hecha básicamente para responder a los intereses de los grandes ruralistas del distrito (...) más allá que desde distintos sectores del gobierno municipal se activaron distintos mecanismos para que algunos vecinos apoyemos eso, planteando desde que la oposición no se quería aprobar. (Carlos, entrevista, marzo 2023)

Ante este escenario, días previos al tratamiento, un portal de noticias local (Inzaugarat, 2020) expresaba que de las 36 200 hectáreas que posee el partido, 8353 ha son urbanas; 2211 ha son zona de exclusión, es decir, zonas donde no se permite la aplicación de ningún producto; 1680 ha pertenecen a márgenes de cursos de agua y 5850 ha serían zonas de amortiguamiento o buffer (500m), es decir, se trata de espacios cercanos a escuelas, cursos de

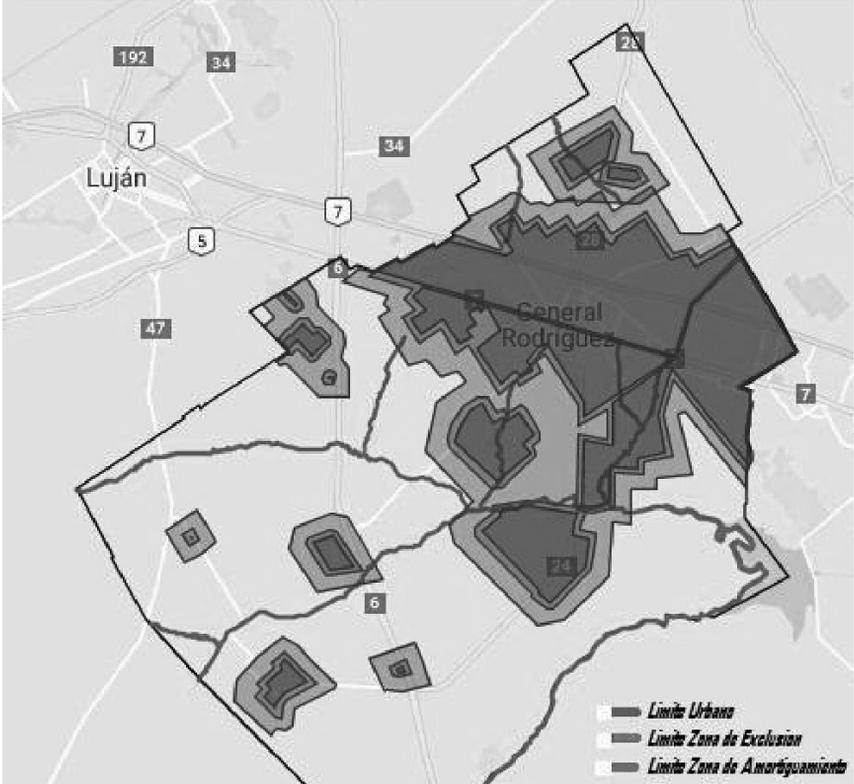
¹⁶ La Sociedad Rural Argentina (SRA) es una asociación civil que agrupa a grandes propietarios de tierras en la región pampeana, dedicados a la agricultura y la ganadería.

¹⁷ Se refiere a oficialismo a la intendencia de Mauro García, partido Frente de Todos, que también gobierna a nivel provincial y nacional.

¹⁸ Se refiere a la oposición al partido de Cambiemos.

agua o poblados que requieren determinadas condiciones para la aplicación¹⁹. Por lo que el proyecto afectaba a 9741 ha potencialmente productivas, es decir, un 27 % del partido (Mapa 1).

Mapa 1
Zonificación según proyecto de ordenanza de la Sociedad Rural.



Nota. Adaptado de *La postura de organizaciones ambientalistas* [Mapa] (Inzaugarat, 2020).

¹⁹ Entre las condiciones, se expresa tener en cuenta i) las normas vigentes; ii) las condiciones ambientales como la dirección del viento; iii) contar con receta agronómica; iv) controlar la aplicación por medio de asesores sanitarios; v) registro y matriculación al día de los aplicadores; vi) contar con la señalética a campo, sobre todo para escuelas; vii) los equipos de pulverización deben tener las matrículas visibles; entre otras.

La Ordenanza 4877 de 2020 “Manejo responsable de los productos fitosanitarios y promoción para la transición hacia la agroecología en el partido de General Rodríguez” (Ordenanza 4877, 2020) crea el Observatorio, establece que el Consejo Asesor debe estar integrado por todas las instituciones de la comunidad que deseen ser parte. A su vez, el directorio se constituye compuesto por un representante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante (HCD), presidencia y secretaría a cargo de quienes ejerzan esas funciones en la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del HCD; dos responsables del área de Medio Ambiente; uno o dos representantes de las Organizaciones con participación en el Consejo Asesor, y uno o dos representantes de instituciones educativas de alcance provincial o nacional (art. 5, Ordenanza 4877 de 2020). En el artículo 10 expresa que quienes deseen participar en el Consejo Asesor de este Observatorio deberán adjuntar reconocimiento municipal de las instituciones que representan o estatuto. Ante este requisito, los vecinos se anotaron de diferentes formas para poder participar de las reuniones y a su vez denunciaron el desacuerdo con este punto, que restringe la participación. La movilización y la oposición al proyecto presentado impulsó la necesidad de discutir con profundidad el tema, estudiar antecedentes de los partidos vecinos y consultar a expertos para lograr una ordenanza legítima.

Observatorio aprobado, conflicto desatado

Luego de un año y tres meses, en marzo de 2022, el Observatorio tuvo su primera reunión (Con algunos desacuerdos, comenzaron las reuniones del Observatorio por la ordenanza de fumigaciones con agroquímicos, 9 de marzo de 2022). Además de vecinos, ONG, UNLu, DPA y técnicos, participó la SAGyP en esos encuentros y expresaron preocupación por las ordenanzas que restringen el uso de agrotóxicos:

[Matías Lestani] Planteó que desde Nación estaban pensando mucho en las cuestiones y que se estaban bajando lineamientos para que los distintos municipios tuvieran en cuenta distintas cuestiones a la hora de pensar este tipo de ordenanzas. De todas maneras, quedó en una reunión y no mucho más; los representantes del sector no tuvieron más participación, de ahí en adelante. (Carlos, entrevista, marzo 2023)

En septiembre de 2022 se aprobó la ordenanza que limita el uso de agrotóxicos a “1095 metros a partir de la última vivienda” (art. 5, Ordenanza 4877, 2020). La ordenanza se compone de 38 artículos, entre sus fundamentos aclara que “las Municipalidades (...) deben actuar como ente de policía y establecer las instituciones en donde se puedan realizar las denuncias pertinentes en caso de no cumplimiento de la ordenanza, 911, policía rural,

GOU²⁰, Secretaría de Seguridad”. Entre sus fundamentos y el primer artículo expresa la necesidad de efectuar “un proceso de transición hacia la agroecología” (art. 1), entendiendo a este como “la puesta en valor de su producción”, fortalecer el comercio y producción local, “lograr un territorio (Ejido Municipal) con periurbanos libres de agroquímicos” e incluso promoviendo la regulación y emisión de certificación de “establecimiento libre de agroquímicos” otorgada por el Municipio.

Hay ordenanza, no hay consenso

Entre las manifestaciones inmediatas a la aprobación de esta ordenanza se evidencia, por un lado, la especulación inmobiliaria que no tardó en avanzar sobre lotes de uso productivo, transformándolos en uso urbano²¹, lo que generó una renta diferenciada (González Maraschio, 2011). Por otro lado, las organizaciones de la Agricultura Familiar emitieron un fuerte comunicado en contra de la norma porque ésta no prevé las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra el sector, y a su vez deja en evidencia la falta de conocimiento sobre las condiciones en que se encuentran estas familias. Cabe aclarar que las producciones intensivas, en general, se localizan en lotes con irregularidades dominiales y donde el avance de la urbanización informal y formal ha generado tensiones entre ambos usos del suelo (González Maraschio *et al.*, 2022).

A su vez, el comunicado de las familias productoras expresa desacuerdo en la transición hacia la agroecología: “para los establecimientos preexistentes (más de 150 productores frutihortícolas en General Rodríguez) exige un plazo de 180 días para adecuar las instalaciones a todos los requisitos que establezca el organismo de aplicación de la ordenanza” (Productores frutihortícolas rechazan la ordenanza que regula el uso de agroquímicos, 8 de octubre de 2022, párr. 3). Asimismo, atribuyen la noción de agroecología como una forma de producción sin venenos y no en su definición más amplia con su componente social, puesto en las personas partícipes y beneficiarias de esa simbiosis

estamos a favor de la producción agroecológica, por eso muchas organizaciones venimos construyendo y trabajando en la agroecología hace muchos años, con equipos técnicos propios, implementando prácticas agroecológicas, produciendo y comercializando verduras sin agroquímicos, con la plantinera y la biofá-

²⁰ La Guardia de Ordenamiento Urbana es una División de Inspección General de la Municipalidad de Gral. Rodríguez. Interviene en infracciones al Código de Faltas.

²¹ Entre los casos se puede observar el emprendimiento de Barrio Cerrado RENACER, ubicado en Ruta Provincial 6 y Ruta Nacional 5, que se proyecta a contener 421 lotes de 300 m² cada uno, más cancha de tenis, de fútbol y pádel. Este proyecto se encuentra en etapa de realización sobre lo que solían ser dos campos de producción intensiva de más de 15 años.

brica. (Productores frutihortícolas rechazan la ordenanza que regula el uso de agroquímicos, 8 de octubre de 2022, párr. 8)

La reapertura del Observatorio en marzo 2023 se expresa con el propósito de revisar la Ordenanza 5163 de 2022 “Manejo responsable de los productos fitosanitarios y promoción para la transición hacia la agroecología en el partido de General Rodríguez” (Ordenanza 5163, 2022). Las familias productoras plantearon su descontento en relación con no haber participado de la construcción de la norma y denunciaron que los responsables del ejecutivo y de la DPA les expresaron oportunamente que esta medida no los incluía porque solo afectaba a producciones extensivas: “No, esto para ustedes no es”, “ustedes no se preocupen que esto es para los campos grandes, para los sojeros” (registro de campo 2, marzo 2023).

De este modo, se evidencia que en la agenda el uso de agrotóxicos en las producciones intensivas no fue planteado como problema, por el contrario, el foco se orientó a las extensivas y puntualmente hacia la soja. Es necesario aclarar que, si bien las producciones de soja genéticamente modificada son centro de reclamos por el uso de los agrotóxicos que utilizan y por ser la oleaginosa de importancia para el modelo del agronegocio, existen diversidad de producciones extensivas genéticamente modificadas como maíz, trigo, sorgo, girasol, entre otros. A su vez, retomando las denuncias en torno a este conflicto, han sido dirigidas hacia producciones de soja donde se han aplicado agrotóxicos 2,4D y Cletodim por medio de mosquito. Se trata de productos cuya toxicidad aguda (se refiere a los efectos inmediatos a su exposición) es, según la OMC, de categoría II “Moderadamente peligroso”, mientras en Argentina son considerados como banda verde (libre venta).

Otro de los puntos de reclamo se expresa en no considerar la voz de quienes se encuentran produciendo alimentos en el partido:

El productor no elabora el agroquímico, tampoco lo traemos de contrabando, ¿sí? Yo creo que para empezar a hablar de ese tema primero hay que hablar con los productores que somos nosotros los que producimos y decir “Che, ¿cómo podemos cambiar?, ¿qué les parece?”. Yo vengo laburando la agroecología y conozco, ¿sí? Por ahí yo no puedo producir una sandía, el tomate o el morrón, pero sí puedo producir la espinaca, la remolacha, la rúcula, la radicheta o la albahaca. Hay cosas que no puedo porque no me da tiempo a aplicar, porque no es que... vos tenés que ir probando qué es bueno, qué es malo, qué funciona y qué no funciona. Entonces, yo tengo que empezar a trabajar de ese lado. (Horacio, entrevista, marzo 2023)

Además de la no participación de las familias hortícolas en los debates, se evidencia en este fragmento la complejidad de la transición a la agroeco-

logía por parte de los productores, siendo necesario el acompañamiento técnico para lograr mejores resultados.

Las familias productoras expresaron dos ejes de debate en cuanto a la ordenanza de regulación de los agrotóxicos, uno relacionado con los espacios de participación para la construcción de normativa y el segundo en torno al papel de fomento del Estado en la construcción de política pública que promocióne la agroecología:

Yo creo que para meter una ordenanza primero hay que enseñar a los productores porque los productores no es que lo hacen de maldad. Porque alguien lo... es más, ese alguien, ¿quién es? Una persona que es inteligente, según él, que estudió y nos engañaron. De repente yo, toda mi vida trabajé e hice agroecología y de repente ahora eso no, no se hace más. "Bocashi no va más, biol no... andá a comprar ese frasquito que te rinde un montón, lo aplicas y no pasa nada" y yo pensando ¡qué bueno!, ¡no labro más! Y de repente nos damos cuenta [de] que era veneno, ¡nos han recontra mentido y ahora vivimos en una mentira que no podemos salir! Yo intento salir, pero hay compañeros que no porque hay que estar ahí. Entonces hay que empezar a trabajar de ahí, primero enseñó ¿cuánto tiempo le doy? ¿En cuánto tiempo aprendí yo? Hace 10 años que estoy en una quinta, desde el día que entré a una quinta siempre me gustó la agroecología. (Horacio, entrevista, marzo 2023)

Esta intervención denota el debate en relación con el conocimiento, sobre qué es lo que hay que producir, cómo y con quiénes. En ella, no se logra reconocer quién es "ese alguien" que impone el modelo de producción basado en el paquete tecnológico, por ende, no se visibilizan las responsabilidades y obligaciones del Estado que permite y fomenta el ingreso y expansión del paquete tecnológico en Argentina. Por otra parte, invita a reflexionar sobre el rol de aquellos agentes en terreno que asesoran sobre el uso de estos químicos, siendo necesario debatir si es preciso mayor acompañamiento técnico para fomentar las Buenas Prácticas Agrícolas o bien para transicionar hacia la agroecología. Asimismo, esta intervención expresa la idea de facilidad con la que se promocionan los agrotóxicos, ya que se trata solo de seguir algunas indicaciones, que vienen en los envases, y disminuir la cantidad de trabajo en la quinta.

A su vez, la transición hacia la agroecología es vista como un desafío de volver a varias generaciones "hacia atrás"; una productora hortícola expresa:

vos tienes que echar atrás la primera generación que vendría a ser mi suegro, ya van a hacer casi 60 años, y anterior a él hay otra generación. Es decir que, tienes que tirar hacia atrás casi 60 años de que venís haciendo esto. Esto lleva tiempo, no se puede hacer de un día para otros. (Lorena, entrevista, abril 2023)

En investigaciones sobre el trabajo a campo de técnicos se manifiesta que productores nombran a los agroquímicos como “remedios” porque “curan” o “eliminan” el problema que afecta a la planta. Es decir, generan un valor positivo sobre este y se “evita que el usuario tome una real dimensión del carácter tóxico del producto y de los problemas derivados de un uso inadecuado” (Souza Casadinho, 2021, p. 19). Sin embargo, el productor expresa “nos damos cuenta [de] que era veneno”, evidenciando una connotación negativa y de peligro sobre su utilización.

Por otra parte, las familias productoras consideran que la continuidad de la producción queda sujeta a esta ordenanza, ya que así planteada la ordenanza se trata de producir de manera agroecológica o no producir. Si bien la continuidad en la actividad no corresponde solo a la forma de producción, convencional o agroecológica, los productores hortícolas de General Rodríguez expresan la preocupación en la continuidad de la actividad, como ya han advertido otros autores (García, 2015; Castro, 2020). En este sentido, en uno de los diálogos afirmaban:

pensar en quién nos reemplaza (...) a nivel local yo creo que debe haber un 20 % que van a seguir porque no continuaron con el estudio y no les quedó otra que agarrar lo que tenían. Y otros que están podridos de ver al papá y a la mamá matarse y empiezan a ir a la costura y otros a la construcción. Aprenden el oficio y chau. O sea, no hay quien siga... después debe haber un puchito que, ponele, ya no quieren saber nada con la tierra, porque estudiaron, algunos son enfermeros, otros están en la facultad, tenés algún ingeniero por ahí. (Lorena, entrevista, marzo 2023)

A su vez, las familias productoras argumentan que esta ordenanza expresa el desconocimiento tanto sobre la actividad en el partido como su continuidad:

Somos víctimas. Cuando aprobaron eso no pensaron en los productores. No pensaron en asegurar [a] los productores. No pensaron [en] los chicos de los productores. Porque imaginen si ninguno quiere hacer agroecología, se van a tener que ir de ruta 6 para allá (...) Entonces, yo creo que los que aprobaron esa ordenanza la hicieron muy bien porque no supieron dónde están los productores. (Horacio, entrevista, marzo 2023)

Los predios donde se ubican estas familias son cercados por el avance de la urbanización, en mayor medida informal y con situaciones dominiales irregulares. Esto genera mayores tensiones porque el área permitida para la aplicación se achica cada vez más o bien no existe porque hay viviendas lindantes a las quintas. En este sentido, los productores consideran que debiera reconocerse la diferencia entre la aplicación por mosquito y por mochila, es decir, entre formas de producción extensiva e intensiva:

Escuché decir “no importa que fumiguen a la vecina” y creo que estamos mezclando dos cosas distintas. Por un lado, lo que son productores grandes es muy distinto a lo que es nosotros. Nosotros no fumigamos por arriba, no fumigamos por día ni tampoco fumigamos en la cosecha, siempre es controlado todo eso. Pero si, como dice Inocencio, también estamos tratando de dar la vuelta para la agroecología, no es que solo pensamos en mandar la mercadería y que coman lo que sea ¡no! Pero bueno, todo eso fue el dolor de repente que nos encontramos. Tal vez por no leer publicaciones o no fijarnos nosotros mismos, no porque no queramos, sino porque siempre estamos en conjunto con la secretaría de producción. (Paula, entrevista, marzo 2023)

Esta situación llevó a un limbo burocrático administrativo, donde la presidenta del Observatorio (oficialismo) expresara en la reunión que ante la demanda de las familias productoras, la ordenanza no ha sido reglamentada y por ende no se puede aplicar; la vicepresidenta (oposición) reforzaba:

la ordenanza no está reglamentada, ustedes se están sumando y es muy bueno. Porque, como dijo la presidenta del Observatorio, están todas las voces. En su momento también estuvieron y ahora se suman más y eso está muy bueno porque como no está reglamentado esto puede tener una variante, por lo cual pueda superar lo que ya está establecido y lo cual no tenemos que arrepentirnos de absolutamente nada, sino tenemos que avanzar. No es que está mal o está bien, sino que es lo que está y que lo que tenemos como base para continuar mejorando. (Registro de campo 2, marzo 2023)

Ante las intervenciones de la presidencia, se desprende que la no reglamentación es el argumento burocrático para no actuar, es, por tanto, una decisión política. A pesar de que la ordenanza fue tácitamente promulgada²² y no requiere de su reglamentación para aplicación plena. Sin embargo, se convocó a dos reuniones del observatorio, en abril de 2023, en las que participaron productores organizados, la AAGR, GERu (Grupo de Estudios Rurales)²³ y vecinos, pero no hubo *quorum*, ya que este es dado por los concejales que participan y un representante del Ejecutivo.

Vecinos, familias productoras, representantes de la AAGR y del GERu utilizaron los encuentros del 13 y 27 de abril para intercambiar y pensar conjuntamente soluciones al conflicto. De este encuentro surge, nuevamente, la demanda de contar con asistencia técnica en terreno para llevar adelante la transición agroecológica.

²² Refiere a las ordenanzas aprobadas por el HCD que no fueron promulgadas ni vetadas por el Departamento Ejecutivo dentro de los 10 días desde su notificación por parte del citado Cuerpo.

²³ Grupo de Estudios Rurales del Departamento de Ciencias Sociales, UNLu.

Días previos a la tercera reunión del Observatorio, nuevamente, los vecinos productores del Barrio San Carlos fueron fumigados. A pesar de dar aviso a las autoridades, estas expresaron que no pudieron intervenir porque la ordenanza no está reglamentada y porque no están de acuerdo con lo que se plantea en ella:

Para mí el tema que queda pendiente de la ordenanza es la distancia. Me gustaría modificar porque, como ejecutivo, realmente quiero inspeccionar. Porque si llega una denuncia por aplicación de fitosanitarios y está la gente fumigada... quiero tener una herramienta legal, algo que permita decirle al productor... o sea bueno... la distancia tiene que ser algo... me parece excesiva 1075, me parece excesiva y difícil de aplicar. (Registro de campo 2, abril 2023)

Por tanto, si bien hay una ordenanza aprobada que prohíbe la aplicación de agrotóxicos a menos de 1095 metros, esta no se cumple ni tampoco se generan mecanismos de intervención para hacerla respetar. Por el contrario, desde el ejecutivo se expresan dos argumentos. El primero, en relación con que al no encontrarse reglamentada la ordenanza, la Dirección de Medio Ambiente expresa no tener la facultad de intervenir y, por otro, anuncia que quien está a cargo no está de acuerdo con la distancia aprobada por el HCD. Nuevamente, se expone cómo trabajan los dispositivos de poder y control social en la esfera estatal no solo a partir de la aprobación de una ordenanza (Corro & Vega, 2022), sino también en el cumplimiento o el hacer cumplirla y su respectiva reglamentación.

La tercera convocatoria a reunión del observatorio se realizó el 27 de abril cuando, nuevamente, no hubo *quorum*. Quienes asistieron expresaron la necesidad de replantear un borrador que en su espíritu fomente la agroecología a partir de exención de impuestos, asistencia técnica en el territorio y apoyo en la formalización dominial. A su vez, establecer límites de pulverización, diferenciando entre actividades extensivas e intensivas. Ya que las extensivas utilizan pulverización por propulsión, que no se disminuyan los 1095 metros conquistados. Mientras que para los intensivos (mochila) se proponga un proceso de transición a la agroecología de 4 años, donde el acompañamiento técnico en territorio permita certificar la transición y recalcular los plazos en casos que lo ameriten.

Particularmente en este encuentro participó un ingeniero agrónomo del INTA, quien, por medio del Programa Cambio Rural, brinda asistencia técnica a 20 familias productoras del partido. Si bien expresó acuerdo con lo sugerido anteriormente, su intervención hizo hincapié en la necesidad de llevar adelante las Buenas Prácticas Agrícolas en una primera etapa y en simultáneo con la transición agroecológica. Una reciente investigación sobre la implementación de las BPA en productores hortícolas de General

Rodríguez expresa la urgencia de socializar en qué consisten y del acompañamiento en su utilización (Bérèterbide, 2023).

Al cierre de este trabajo, no se han vuelto a convocar reuniones del Observatorio y pareciera existir un consenso entre los diversos sujetos intervinientes en proponer reformas a la ordenanza. Si bien prima el enfoque productivista de las BPA, este es solamente para las familias de la agricultura familiar, mientras que el enfoque precautorio es tajante hacia aquellas producciones extensivas.

Reflexiones finales

Las transformaciones en el sector agropecuario orientado a la producción de *commodities* desde la intensificación productiva implican cada vez mayor uso de agrotóxicos, provocando conflictos ambientales en los ámbitos rurales cercanos a las grandes ciudades a partir de los impactos ecológicos y sociales que generan. Desde la visualización del riesgo que conlleva el uso de agroquímicos, diferentes actores sociales se organizan (activismo ambiental) y exigen a los municipios la regulación de las actividades agropecuarias. Estas regulaciones, ya sea por restricción a la utilización de agrotóxicos o fomento a la agroecología, resultan insuficientes porque no logran reducir el riesgo ni la conflictividad.

A pesar de que, en General Rodríguez, se aprobó una ordenanza que limita el empleo de los agrotóxicos y promociona la agroecología, esta no está reglamentada y por ende no se aplica. En consecuencia, para el activismo ambiental, el conflicto persiste porque se entiende que existe vía libre para fumigar en espacios cercanos a urbanizaciones, cursos de agua y/o escuelas.

Asimismo, las familias productoras reclaman la imposibilidad de poder cumplir con lo pautado por la ordenanza, ya que su forma de producción es convencional y sus predios se encuentran rodeados de urbanización y en permanente peligro de toma. Además, los productores expresan que una transición a una forma de producción agroecológica es en principio vista como una imposición, y, por otro lado, para poder llevarla adelante es necesario que existan un acompañamiento técnico en terreno y condiciones materiales.

Es decir, un conflicto que inició en denuncias del activismo ambiental hacia las formas de producción extensivas sigue sin ser resuelto porque las fumigaciones continúan. Asimismo, los productores de la agricultura familiar señalan que tal ordenanza profundiza su condición de vulnerabilidad, ya que no solo no les permite continuar produciendo como lo hacen desde hace décadas, sino que tampoco se propone acompañamiento para tal transición.

En 2023, el sector ruralista no intervino en las reuniones del Observatorio, aunque sí fueron noticia las situaciones de aplicación con mosquito en campos cercanos a viviendas y producciones agroecológicas. A su vez, el ente encargado de intervenir expresa no hacerlo porque la ordenanza no se encuentra reglamentada y por no estar de acuerdo con esta. Por tanto, este conflicto ambiental se trata de un hecho político porque los sujetos sociales que intervienen en él poseen miradas antagónicas y desigual capacidad de agencia.

A pesar de las dificultades que se observan en la reglamentación de la ordenanza 5163 de 2022 (Municipalidad de General Rodríguez), es destacable cómo esta es una propuesta hacia un cambio de paradigma. En principio, contiene vestigios de lo que hemos denominado enfoque productivista, donde se apela a que el conflicto se resuelve aplicando las Buenas Prácticas Agrícolas. Sin embargo, encontrar posiciones en torno a la promoción de la agroecología, aunque estas no sean del todo contundentes, evidencia posicionamientos precautorios que se apoyan en una mirada que supera el enfoque cortoplacista, reduccionista y productivista que propone la agricultura convencional (Paleologos *et al.*, 2017).

Otro aspecto importante de este caso es el rol del Estado. Se observa que de manera urgente el Estado municipal debe intervenir en la planificación del distrito, priorizando la producción agrícola, y está en transición hacia la agroecología, donde la propiedad o tenencia de la tierra sea eje neurálgico de la política.

A pesar de que se logra consenso, entre activismo ambiental y productores hortícolas, en la no aplicación por mosquito el conflicto por fumigaciones de arrastre persiste. Al cierre de este trabajo, una posible solución se expresa en la diferenciación entre producciones extensivas e intensivas. Aunque un sector plantea que el conflicto se resuelve a partir de la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, y otro sector de que las familias productoras de alimentos sean acompañadas fuertemente en la transición hacia la agroecología en un plazo no menor de 4 años.

Finalmente, cabe destacar la importancia de los procesos participativos de defensa del ambiente, que pueden o no traducirse en ordenanzas como políticas a nivel local, y que, en definitiva, buscan ser un hito en la construcción de un mundo socialmente más justo.

Referencias

- Allison, G. (1993). Modelos conceptuales y la crisis de los misiles cubanos. En L. Aguilar Villanueva, *La hechura de la política* (pp. 19-201). Miguel Ángel Porrúa.
- Ávila-Vazquez, M. (2014). Agricultura tóxica y pueblos fumigados en Argentina. *Revista de Extensión Universitaria+ E*, (4), 28-34.
- Benencia, R. & Quaranta, G. (2009). Familias bolivianas en la actividad hortícola: transformaciones en sus procesos de movilidad. En R. Benencia, G. Quaranta & J. Souza Casadinho (Coords.), *Cinturón hortícola de la ciudad de Buenos Aires. Cambios sociales y productivos* (pp. 111 - 126). Editorial CICCUS.
- Bèrèterbide, J. (2023). La implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas de los productores hortícolas periurbanos de General Rodríguez, en relación con el uso de agroquímicos. [Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires]. Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires. <https://repositorio.inta.gob.ar/handle/20.500.12123/15481?show=full>
- Blois, M. P. (2016). Ciencia y glifosato: interpelando órdenes. Una investigación en la prensa en el contexto argentino. *Cuadernos de Antropología social*, (43), 73-93.
- Boneti, L. (2017). Políticas públicas por dentro. CLACSO, Mercado de Letras. Buscan que diputados y senadores declaren a Rodríguez como Capital Provincial de la Frutilla. (2019, 13 de septiembre). Voces del Pueblo Noticias. <https://www.vdpnoticias.com.ar/buscan-que-diputados-y-senadores-declaren-a-rodriguez-como-capital-provincial-de-la-frutilla/>
- Buttel, F. (1995). Transiciones agroecológicas en el siglo XX: un análisis preliminar. *Agricultura y Sociedad*, (74), 9-38.
- Cabaleiro, F. (2020, 13 de noviembre) Un freno al veneno. Recopilación de fallos judiciales contra las fumigaciones con agrotóxicos en la provincia de Buenos Aires. *Naturaleza de Derechos*. <https://naturaleza.ar/contenido/520/un-freno-al-veneno-jurisprudencia-sobre-agrotoxicos-en-la-provincia-de-buenos-ai>
- Castro, G. D. (2020). La producción hortícola en el periurbano noroeste. En F. González Maraschio & F. Villarreal (Coord.), *La Agricultura familiar entre lo rural y lo urbano* (pp. 159-180). EDUNLu.
- Con algunos desacuerdos, comenzaron las reuniones del Observatorio por la ordenanza de fumigaciones con agroquímicos (2022, 09 de marzo). La Posta Noticias. <https://www.lapostanoticias.com.ar/2022-03-09/con-algunos-desacuerdos-comenzaron-las-reuniones-del-observatorio-por-la-ordenanza-de-fumigaciones-con-agroquimicos/>

- Corro, E. S. L. & Vega, Y. Y. (2022). "Paren de fumigar": conflictos territoriales y construcción de una demanda en un partido de la región bonaerense (Argentina). En S. C. Sartorello, A. C. Hecht, J. L. García & E. S. L. Corro (2022), *Tejiendo diálogos y tramas desde el Sur-Sur: territorio, participación e interculturalidad* (pp. 167-194). Universidad Iberoamericana AC.
- Díaz, C. (1998). El ciclo de las políticas públicas locales. Notas para su abordaje y reconstrucción. En J. Venesia (Coord.), *Políticas Públicas y desarrollo local* (pp. 67- 107). FLACSO - Fundación Instituto de Desarrollo Regional.
- Dirección de Producción Agropecuaria, General Rodríguez. (2022). Situación productiva de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires [Documento interno]. Observatorio para el Manejo Responsable de los productos fitosanitarios y cuidados ambientales.
- Piden por el Observatorio del uso de agrotóxicos (28 de mayo de 2021). Síntesis Digital. <https://sintesisdigital.com.ar/2021/05/piden-por-el-observatorio-del-uso-de-agrotoxicos/>
- García, M. (2011). El Cinturón Hortícola Platense: ahogándonos en un mar de plásticos. Un ensayo acerca de la tecnología, el ambiente y la política. *Theomai*, 23(6), 35-53.
- García, M. (2015). Horticultura de La Plata (Buenos Aires): Modelo productivo irracionalmente exitoso. *Revista de la Facultad de Agronomía*, 114(1), 190-201.
- Gárgano, C. (2020). Problemáticas socioambientales, expertos, y encrucijadas en el campo argentino. *Letras Verdes. Revista Latinoamericana De Estudios Socioambientales*, 28, 49-66. <https://doi.org/10.17141/letras-verdes.28.2020.4426>
- Gárgano, C. (2022). El campo como alternativa infernal. Pasado y presente de una matriz productiva ¿sin escapatoria?. Ediciones Imago Mundi.
- Giménez, M. (2013). Una caracterización agroproductiva y socioeconómica de los horticultores rodriguenses, provincia de Buenos Aires (2011-2012). En M. C. Feito (Coord), *Migrantes bolivianos en el periurbano bonaerense. Memorias, producciones, trabajo y organizaciones* (pp. 105-122). INTA.
- Giusti, M. & Prividera, G. (2015). Urbanización cerrada, agriculturización abierta (153-178). En S. Vidal-Koppmann (Comp.), *Metrópolis en mutación* (pp. 153-178). *Café de las Ciudades*.
- Gómez Lende, S. (2014). El modelo sojero en la Argentina. Un caso de acumulación por desposesión. *Mercator*, 14(3), 7-25. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/10188>
- González Maraschio, M.F. (2011). Nuevas dinámicas rurales. Transformacio-

- nes socio-productivas recientes y usos del territorio en el partido de San Andrés de Giles (PBA). [Tesis de Maestría no publicada]. FLACSO.
- González Maraschio, M. F., Kindernecht, N. & Castro, G. (2019). Movilidades y trayectorias de la agricultura familiar en la frontera rural-urbana de la aglomeración Gran Buenos Aires, Argentina. [Ponencia]. XXI Jornadas de Geografía de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.
- González Maraschio, M. F., Castro, G., Kindernecht, N., Marcos, M. F. & Reposo, G. (2022). La producción familiar de alimentos sanos en los partidos de General Rodríguez, Luján y Mercedes (PBA). Aproximación desde los datos secundarios. Anuario de la División Geografía, (16), 1-25.
- Guber, R. (2004). El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Paidós.
- Guber, R. (2016). Experiencia de Halcón: Ni héroes ni kamikazes: pilotos de A4B. Sudamericana.
- Harvey, D. (2004). El nuevo imperialismo (Vol. 26). Ediciones Akal
- Hubert, M. (2021). Módulo 5: Conocimiento experto y controversias socioambientales. En L. Mombello & A. Spivak L'Hoste (Coords), Introducción al estudio de los conflictos socioambientales. Conocimientos y bienes de la naturaleza (pp. 1-16). Instituto de Desarrollo Económico y Social.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2001). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. INDEC.
- INDEC (2010). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. INDEC.
- INDEC (2020). Censo Nacional Agropecuario 2018. INDEC
- INDEC (2022). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. INDEC.
- Inzaugarat, J. (2020, 9 de diciembre). Alerta vecinal frente al proyecto de regulación de las fumigaciones en General Rodríguez. Ladrán Sancho. <https://ladransanchoweb.com.ar/alerta-vecinal-frente-al-proyecto-de-regulacion-de-las-fumigaciones-en-general-rodriguez/>
- Kindernecht, N. & Castro, G. D. (2022). Organización y acción colectiva en pequeños productores de alimentos al oeste del Área Metropolitana de Buenos Aires. La Rivada, 10(19), 83-97.
- La comunidad se organiza contra los agrotóxicos. (13 de septiembre de 2019). Voces del Pueblo Noticias. <https://www.vdpnoticias.com.ar/la-comunidad-se-organiza-contralos-agrotoxicos/>
- Lizarraga, P. & Pereira Filho, J. (2022). Atlas de los Sistemas Alimentarios del Cono Sur. Fundación Rosa Luxemburgo. <https://rosalux.org.br/livro/atlas-de-los-sistemas-alimentarios-del-cono-sur/>

- Merlinsky, G. (2015). Los conflictos ambientales y el debate público sobre el desarrollo en Argentina. *Ciencia e Investigación*, 3(65), 5-17.
- Muller, P. (2006). *Las Políticas Públicas*. Universidad Externado de Colombia.
- Naturaleza de Derechos (2021). Informe Alimentos & Residuos de Agrotóxicos en la Argentina. Análisis y Sistematización de los resultados de los controles oficiales del SENASA sobre presencia de agrotóxicos en frutas, hortalizas, verduras, cereales y oleaginosas, entre los años 2017 y 2019, en toda la Argentina. Ed. Naturaleza de Derechos. https://agenciaterraviva.com.ar/wp-content/uploads/2021/03/Naturaleza_de_Derechos_Alimentos_y_Agrotoxicos_en_la_Argentina_web.pdf
- Nicholls, C. & Altieri, M. (2019). Bases agroecológicas para la adaptación de la agricultura al cambio climático. Cuadernos de Investigación UNED.
- Ordenanza 5953 de 2011 [Municipalidad de Luján]. Utilización de agroquímicos. Municipalidad de Luján, Provincia de Buenos Aires. 14 de julio de 2011.
- Ordenanza 4877 de 2020 [Municipalidad de General Rodríguez]. Creación del Observatorio. Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 15 de diciembre de 2020.
- Ordenanza 5163 de 2022 [Municipalidad de General Rodríguez]. Manejo responsable de los productos fitosanitarios y promoción para la transición hacia la agroecología en el partido de General Rodríguez. Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 22 de setiembre de 2022.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4), 99-128.
- Paleologos, M. F., Iermanó, M. J., Blandi, M. L. & Sarandón, S. J. (2017). Las relaciones ecológicas: un aspecto central en el rediseño de agroecosistemas sustentables, a partir de la Agroecología. *Redes*, 22(2), 92-115.
- Palmisano, T.; Wahren, J. & Hadad, G. () Conflicto Agrario y Extractivismo en la Argentina reciente (2015-2019). *Caderno CRH* 34, 1-18
- Pálsson, G. (2001). Relaciones humano-ambientales. Orientalismo, paternalismo y comunalismo. En P. Descola y G. Pálsson (Eds.), *Naturaleza y sociedad: perspectivas antropológicas* (pp. 80-100). Siglo XXI.
- Productores frutihortícolas rechazan la ordenanza que regula el uso de agroquímicos. (2022, 8 de octubre). *La Posta*. <https://www.lapostanoticias.com.ar/2022-10-07/productores-frutihortícolas-rechazan-la-ordenanza-que-regula-el-uso-de-agroquimicos-84750/>
- Reboratti, C. (2006). La Argentina rural entre la modernización y la exclusión. En A. I. Geraiges de Lemos, M. Arroyo & M. L. Silveira, *América Latina: cidade, campo e turismo* (pp. 175-187). CLACSO.

- Sarandón, S. J., Flores, C. C., Abbona, E. A., Iermanó, M. J., Blandi, M. L., & Oyhamburu, M. (2015). Uso de agroquímicos en la Provincia de Buenos Aires, Argentina: las consecuencias de un modelo agropecuario. [Ponencia]. V Congreso Latinoamericano de Agroecología-SOCLA, La Plata, Buenos Aires, Argentina.
- Sarandón, S. & Flores, C. (2014). Agroecología: bases teóricas para el diseño y manejo de agroecosistemas sustentables. Universidad Nacional de La Plata.
- Schmidt, M. & Toledo López, V. (2018). Agronegocio, impactos ambientales y conflictos por el uso de agroquímicos en el norte argentino. *Kavilando*, 10(1), 162-179.
- Skill, K. & Grinberg, E. (2013). Controversias sociotécnicas en torno a las fumigaciones con glifosato en Argentina. Una mirada desde la construcción social del riesgo. En G. Merlinsky (Comp.), *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina* (pp. 91-117). CICCUS.
- Spivak L'Hoste, A. & Mombello, L. (2021) Módulo 1: perspectivas de las ciencias sociales sobre los conflictos ambientales. En L. Mombello & A. Spivak L'Hoste (Coords.), *Introducción al estudio de los conflictos socioambientales. Conocimientos y bienes de la naturaleza* (pp. 1-16). Instituto de Desarrollo Económico y Social.
- Souza Casadinho, J. (2021). Capítulo 6: Utilización y exposición a plaguicidas. Su efecto sobre la salud. En Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), *Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil* (pp. 18-37). Comité de Salud Ambiental.
- Svampa, M. (2012). Hacia una gramática de las luchas en América Latina: dimensiones de la acción y giro eco-territorial. *Nostromo. Revista Crítica Latinoamericana*, 4(5), 77-94.
- Tancredi, E. (2016). Redes Epistémicas. Enlaces entre el conocimiento y la toma de decisiones políticas. *RED Sociales*, 3(2), 122-141
- Tancredi, E., Da Costa Pereira, N., Albertti, P., Giribuela, W., Martínez, J., Schulman, D., Tuis, C., Poggi, C., Luchetti, C., Zanca, R., Turco, V. & Valverde, A. (2009). *Apuntes para la reflexión sobre propuestas de acción colectiva: el estudio de la organización y estrategias de las redes epistémicas ambientales como insumos para el fortalecimiento de la incidencia de las redes nacionales en el proceso de toma de decisiones*. [Ponencia]. VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, La Plata, Buenos Aires, Argentina.